



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00472 00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HONORIO RUÍZ REY
DEMANDADO: UGPP

Revisado el expediente observa el Despacho que no obra el poder principal otorgado por la entidad demandada al abogado CRISTHIAN ALEXANDER PÉREZ JIMÉNEZ, en virtud del cual sustituyó el mandato a la abogada DIANA LUCÍA MALUENDAS OCHOA¹.

En virtud de lo anterior, y conforme lo establece el artículo 75 del C.G.P., se requiere a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, para que en el término de dos (2) días, allegue el poder conferido al abogado PÉREZ JIMÉNEZ, so pena de tener por no conferida debidamente la sustitución otorgada a la abogada MALUENDAS OCHOA, quedando sin efectos el reconocimiento de su personería que se realizó en auto del 8 de julio de 2021², por lo cual no sería admisible su participación en la audiencia inicial señalada en la misma providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2470999ec00390587a3f37ff9ac81378a900bf591aef2e3c470202ba82a47704**
Documento generado en 11/11/2021 07:44:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pág. 9. Ver documento 50001233300020190047200_ACT_AGREGAR MEMORIAL_16-02-2021 4.18.02 P.M..PDF, registrado en la fecha y hora 16/02/2021 4:18:13 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.

² Ver documento 11AUTOFIJAFECHA.PDF registrado el 8/07/2021 8:28:53 A. M., en Tyba.